

## RESOLUCION No. 218

Armenia, Diciembre 27 de 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO DEL 2016- 2020"**

La Personera Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 87 de 1993, y demás normas relacionadas, y:

### CONSIDERANDO

1. Que la Personería Municipal de Armenia como agencia adscrita al Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público en general, y ejercer la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que para tales fines la Personería Municipal de Armenia debe de concertar objetivos y ejes estratégicos que le permitan acercar sus servicios y funcionarios a la comunidad en general, para brindar atención, asistencia técnica, acompañamiento e intervención real a la población más vulnerable para garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y la Ley.
3. Que el literal a) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, exige a las entidades estatales el establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de planes operativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.
4. Que el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999 establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de sus objetivos Institucionales, a través de diferentes instrumentos de planificación como lo es el Plan Estratégico Institucional.
5. Que dentro de la Planeación Estratégica, la Alta Dirección, a través del plan estratégico institucional, busca definir las líneas de acción, políticas, objetivos y metas Institucionales a lograr durante el periodo Constitucional y legal correspondiente.
6. Que en virtud de la elección de Juliana Victoria Ríos Quintero como Personera Municipal de Armenia, el 9 de agosto de 2017, la Alta Dirección formuló y elaboró el Plan Estratégico Institucional para lo que resta del periodo constitucional de elección 2016-2020.
7. Que la Personería Municipal de Armenia dando alcance a lo preceptuado en las normas anteriormente relacionadas, considera necesaria la expedición del Plan Estratégico Institucional para lo que resta del periodo 2016-2020, el cual estará debidamente articulado con el resto de los instrumentos de planeación de la Entidad, y será divulgado a todos los funcionarios de conformidad con la

competencia funcional a través de la materialización de objetivos estratégicos y metas evaluables.

8. Que en mérito de lo expuesto la Personera Municipal de Armenia, Quindío;

### RESUELVE

**Artículo PRIMERO. ADOPTAR** el Plan Estratégico Institucional para lo que resta del periodo 2016- 2020, de la Personería Municipal de Armenia, Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo SEGUNDO. APLICAR** el presente Plan Estratégico Institucional 2016-2020 a todas las actuaciones de la Personería Municipal de Armenia.

**Artículo TERCERO. FORMULAR** de manera concertada con la Alta Gerencia a partir del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, los diferentes Planes de Acción por Dependencias para cada una de las vigencias.

**Artículo CUARTO. DEFINIR** como ejes estratégicos para la formulación de los Planes de Acción por dependencias los siguientes: a) Formación ciudadana y cultura de la legalidad, b) Lucha contra la corrupción, c) Paz, reconciliación y posconflicto, y d) Litigio de alto impacto.

**Artículo QUINTO.** El Plan Estratégico Institucional podrá ser modificado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar según corresponda a los requerimientos misionales y administrativos de la Entidad.

**Artículo SEXTO.** El documento por el cual se adopta el Plan de Estratégico Institucional para lo que resta del periodo 2016-2020, deberá ser socializado a todos los funcionarios de la Entidad, a través de las jornadas de inducción y reinducción de manera permanente.

**ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil Diecisiete (2017).



**JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**  
Personera Municipal de Armenia Q.

*Proyectó y elaboró: Jorge Hernán Zapata Botero - Contratista*  
*Revisó: C. A. A. G. - Profesional Universitario*